

RESOLUCION N° . 0836
NEUQUEN, 16 DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 9095-M-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 240/22 ST, de fecha 21 de octubre de 2022, obrante a fs. 01, el Secretario de Turismo y Desarrollo Social solicita la liquidación y pago de las siguientes facturas, pertenecientes a la firma **TEAM AGENCY SAS**, CUIT **30717104702**, correspondientes al servicio de alquiler de un Tráiler para una oficina de Turismo en cercanías del puente carretero, conforme al siguiente detalle:

Factura tipo B	Detalle	Importe
N° 00001-00000095	Servicio de alquiler mensual de 1 tráiler para uso de oficina. Medidas 12*2.3 mts. con puerta ventana de 2x2 cada paño de 1mt. En aluminio blanco, 2 paños fijos 2x2 en el frente, en cada esquina, doble vidrio con dvh, en aluminio blanco. Baño completo (inodoro, lavatorio). Ubicación Puente carretero Neuquén - Cipolletti. Período del 01/07/2022 al 31/07/2022	\$98.000,00
N° 00001-00000096	Servicio de alquiler mensual de 1 tráiler para uso de oficina. Medidas 12*2.3 mts. con puerta ventana de 2x2 cada paño de 1mt. En aluminio blanco, 2 paños fijos 2x2 en el frente, en cada esquina, doble vidrio con dvh, en aluminio blanco. Baño completo (inodoro, lavatorio). Ubicación Puente carretero Neuquén - Cipolletti. Período del 01/08/2022 al 31/08/2022	\$98.000,00
N° 00001-00000097	Servicio de alquiler mensual de 1 tráiler para uso de oficina. Medidas 12*2.3 mts. con puerta ventana de 2x2 cada paño	\$98.000,00



MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaría de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén

0836-22

	de 1mt. En aluminio blanco, 2 paños fijos 2x2 en el frente, en cada esquina, doble vidrio con dvh, en aluminio blanco. Baño completo (inodoro, lavatorio). Ubicación Puente carretero Neuquén - Cipolletti. Período del 01/09/2022 al 30/09/2022	
Total		\$294.000,00

Que destaca el Secretario que la Subsecretaria de Turismo, cuenta con oficinas distribuidas en distintos puntos estratégicos de nuestra Ciudad, que atienden las necesidades de orientación e información en cuanto a ofertas turísticas, actividades y demás datos relevantes para el turista;

Que dado el incremento de la demanda de consultas que se reciben diariamente en las mencionadas oficinas, se consideró la imperiosa necesidad de incorporar una nueva oficina de informes en proximidades al puente carretero Neuquén-Cipolletti Cipolletti-Neuquén, siendo este un lugar clave por el cual ingresan y egresan miles de personas de nuestra Ciudad;

Que oportunamente se emitió OC N° 1728/2021 para la contratación de dicho servicio por el plazo de 6 meses, teniendo vigencia desde el 1 de Septiembre de 2021 hasta el 1 de marzo de 2022;

Que el monto facturado deriva de esta última contratación con el proveedor, por lo tanto, al no tener un valor mensual actualizado resulta beneficioso para el municipio;

Que mediante la Solicitud N° 66653/D, se dio inicio a los trámites administrativos para contar con el servicio de alquiler de un Tráiler para uso de oficina por un plazo de doce (12) meses;

Que a fs. 03, 08 y R13, se adjuntan las facturas debidamente conformadas por el Subsecretario de Turismo y por el Secretario de Turismo y Desarrollo Social, junto a las respectivas constancias del impuesto de sellos;

Que a fs. 02, 07 y R12, se agregan las certificaciones de servicios correspondientes dejando constancia que la firma ha cumplido con el servicio durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022;

Que por Pase N° 2187/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 8540-AA-129374;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01 suscripta por el Secretario de Turismo y Desarrollo Social, las facturas debidamente conformadas de fs. 03, 08 y R13, y las certificaciones de servicios de fs. 02, 07 y R12, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos


 MARIANA FERNANDEZ
 Subsecretaria de Turismo
 Secretaria de Turismo y Des. Social
 Municipalidad de Neuquén

0836-22

judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área respectiva la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto N° 425/2014;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 00001-00000095, la factura Tipo B N° 00001-00000096, y la factura Tipo B N° 00001-00000097, pertenecientes a la firma **TEAM AGENCY S.A.S., CUIT 30-71710470-2**, por el servicio de alquiler de un (1) Tráiler para uso de oficina ubicado en el Puente Carretero Neuquén-Cipolletti, en el periodo del 01/07/22 al 30/09/22, por un monto total de **pesos doscientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$294.000,00)**,


MARIANA FERNANDEZ
Secretaria de Turismo
y Des. Social
Municipalidad de Neuquen

0836-22

conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

**(Fdo.) CAROD
CAYOL**


MARIANA FERNANDEZ
Secretaría de Turismo
Secretaría de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén